

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - JUNIO 2016

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a fecha 30 de junio de 2016, la situación es la siguiente:

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria:** El saldo no financiero asciende a -406 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional y sin considerar posibles ajustes por desestacionalización de formación bruta de capital y consumos intermedios, asciende a 210 millones de euros, que representan el 1,1% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 31 de mayo de 2016, última disponible, asciende a -201 millones de euros, que representan el 1,1% del PIB regional. De este porcentaje, el 0,7% se debe al efecto de la desestacionalización estimada por la citada Intervención General.
- **Deuda Pública:** La deuda viva total del sector administración pública de la Comunidad Autónoma, medida a efectos PDE, asciende a 4.060 millones de euros, que representan el 22,2% del PIB regional.

- Regla de Gasto: El gasto computable a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto asciende a 1.686 millones de euros. Este importe ha sido calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2016, obtenido aplicando la tasa de crecimiento autorizada, 1,8%, al gasto computable alcanzado en 2015 que figura en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de abril de 2016, asciende a 4.036 millones de euros,

A la vista de esta información, es necesario destacar el empeoramiento de la cifra de déficit respecto a la contemplada en el informe emitido por esta Intervención General con fecha 14 de julio, que se justifica por las razones que se detallan a continuación:

- a) Crecimiento de los gastos por encima del valor medio mensual debido, fundamentalmente, a la incidencia sobre el capítulo I, «Gastos de personal», de la paga extraordinaria y del complemento de carrera profesional abonados en el mes de junio. También se observa un incremento superior a la media de las Transferencias corrientes y de capital imputadas a los Capítulos IV y VII del presupuesto, especialmente las abonadas a empresas.
- b) Crecimiento de los ingresos por debajo del importe medio trimestral debido, fundamentalmente, a la ausencia de declaraciones de gastos correspondientes a los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea en el periodo de programación 2014-2020. La certificación de los mencionados gastos se efectúa, normalmente, por trimestres naturales, si bien hasta la fecha no se ha registrado contablemente ningún importe.

Las circunstancias anteriores se han tenido en cuenta en las previsiones contempladas en el Plan Económico – Financiero 2016-2017 y en el Plan de Ajuste 2016 presentados por la Comunidad Autónoma, por lo que se considera factible el cumplimiento de los escenarios de cierre planteados en los mismos. No obstante, se mantienen las incertidumbres reflejadas en el informe citado con anterioridad, derivadas del efecto negativo que pueden ejercer sobre aquéllos los siguientes factores:

- Gasto corriente estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma. La contención de este capítulo de gastos es clave para el cumplimiento de las previsiones recogidas en los escenarios presupuestarios
- STC 22/2014, relativa al Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente: En 2015, el impacto de esta Sentencia en el déficit de la Comunidad

Autónoma supuso un 0,42% del PIB regional, correspondiente a las cantidades adeudadas a sujetos pasivos del impuesto que habían interpuesto recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se encontraban resueltos y pendientes de devolución a fecha de cierre. En la medida que la cancelación de esta deuda se alargue en el tiempo, los intereses de demora generados incidirán negativamente en el déficit del ejercicio y, consecuentemente, empeorarán las estimaciones de cierre. También afectarán en el mismo sentido las sentencias que dicte el Tribunal Superior de Justicia en 2016, sobre los recursos interpuestos y no resueltos.

- Ingresos ligados a la ejecución de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea: Teniendo en cuenta que 2016 es el primer ejercicio en el que no se solapan el marco financiero 2007-2013 y 2014-2020, los ingresos que pueden reconocerse proceden exclusivamente de la ejecución de actuaciones incluidas en el este último, que tienen reflejo en el presupuesto de gastos del ejercicio. En la hipótesis de que los sistemas de gestión y control no permitan declarar los gastos ejecutados, incluidos los provenientes de ejercicios anteriores y, consecuentemente, no se puedan reconocer los ingresos asociados, el cumplimiento de los escenarios se verá dificultado.
- Transferencias de capital financiadas por el Estado: Las estimaciones recogidas en los escenarios prevén la ejecución de inversiones financiadas con transferencias del Estado cuya materialización incide de forma importante en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En sentido contrario, es decir, como factor que contribuye a minorar el efecto de las incertidumbres anteriores, destaca la flexibilización del objetivo de estabilidad informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de abril de 2016, que otorga a la Comunidad Autónoma un margen adicional del 0,4% del PIB regional sobre el objetivo de estabilidad acordado inicialmente que, en todo caso, debe destinarse a reducir déficit y no a financiar nuevas actuaciones.

Todo lo anterior, unido al impacto positivo de los recursos recibidos en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación, o los menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, contribuye a reducir el déficit y facilitan la consecución de los objetivos exigidos.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio. No obstante, el incremento de deuda viva registrado en el mes de junio obedece, fundamentalmente, a la disposición del préstamo extraordinario autorizado mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 8 de junio, por el que se asignan recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2015 pendientes de financiar, cuyo importe asciende a 237,3 millones de euros.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto. En todo caso, la variación final del gasto computable dependerá en gran medida de las circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, figuran contabilizadas retenciones de crédito por importe de 40 millones de euros que derivan del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2016, y que afectan a partidas de inversión.

Mérida, 29 de julio de 2016